

Ciudad de México a 28 de junio de 2023

Asunto: Notificación con los resultados del Informe de la Revisión Sistemática de la NOM-015-SCFI-2007.

Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1 y 36 fracción I y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se enuncia a continuación:

NOM-015-SCFI-2007, Información comercial - Etiquetado para juguetes.

Fecha de publicación en el DOF: 17 de abril de 2008.

Fecha de entrada en vigor: 17 de enero de 2009.

Fecha de última Revisión Quinquenal: 15 de marzo de 2019¹

Resultado del presente informe: Confirmación.



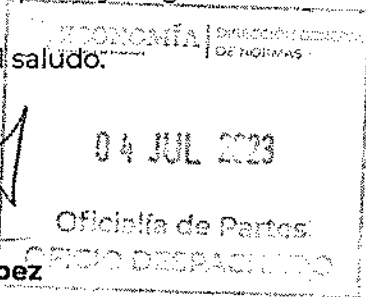
Justificación: La Norma Oficial Mexicana establece especificaciones de información comercial en los juguetes. Tiene como propósito homologar la información para evitar asimetrías, establecer transacciones comerciales adecuadas, evitar riesgos a la seguridad y la salud, promover la eficiencia en el mercado y brindar un marco normativo adecuado a dicho sector.

Una vez concluido el análisis expuesto en el Anexo 1, que contiene antecedentes, diagnóstico, el impacto observado, la evaluación cualitativa y cuantitativa, y resultado, que consiste en CONFIRMAR la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCFI-2007, Información comercial - Etiquetado para juguetes; por lo que, en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Salvador Argüelles López
Director General de Normas



JE/R/NAAV/PVC/MSP

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

Vol. 5/V

CDD 15.51

¹ <https://www.sinec.gob.mx/sinec/SE/CCONNSE.pdf> [https://www.sinec.gob.mx/sinec/SE/NOM-015-SCFI-2007%20\(2019\).pdf](https://www.sinec.gob.mx/sinec/SE/NOM-015-SCFI-2007%20(2019).pdf)



**Informe de los resultados de la revisión sistemática de la
Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCFI-2007, Información
comercial-Etiquetado para juguetes**

I. Antecedentes

La Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCFI-2007, "Información comercial-Etiquetado para juguetes", se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de abril de 2008 y, de acuerdo con el Transitorio Primero, entró en vigor nueve meses después de esa fecha. Esta NOM-015-SCFI-2007 (en adelante NOM-015) incluye, en el capítulo 1, como objetivo lo siguiente:

"Esta Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer la información comercial que deben ostentar los juguetes que se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos."

Por su parte, en el capítulo 2 referente al campo de aplicación, señala:

"Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los juguetes elaborados con cualquier material, inclusive operados con pila, baterías y/o cualquier otra fuente de alimentación, que se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Norma Oficial Mexicana no es aplicable a las réplicas de armas de fuego; en cuyo caso aplica la NOM-161-SCFI-2003 (Véase capítulo 3, Referencias)."

El proceso de normalización de la NOM-015 se materializó con la aprobación como proyecto de NOM, el 22 de octubre de 2004, por el entonces Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio. Dicho proyecto se publicó en el DOF el 9 de febrero de 2007 y transitó su periodo de consulta pública en los términos señalados por el marco jurídico vigente². Finalmente, el 28 de noviembre de 2007 se aprobó como NOM definitiva, misma que se publicó en el DOF, como ya se señaló, el 17 de abril de 2008.

La NOM-015 estuvo obligada a revisarse en periodos cada cinco años. La última de estas, se llevó a cabo el 15 de marzo de 2019, cuyo resultado fue la confirmación de vigencia, toda vez que se identificó que persistían las causas que dieron origen a la misma, así como la importancia de confirmar la regulación. En términos de normalización, de forma resumida, lo anterior conforma los antecedentes de la NOM.

II. Diagnóstico

Los productos cubiertos por el alcance de la NOM-015 resultan de especial relevancia en el mercado ya que, tienen presencia en casi todos los hogares del país. Los juguetes son usados, primordialmente, por la población infantil. Es muy interesante lo que ocurre con las transacciones comerciales de juguetes ya que, si bien son utilizados por niñas y niños, quienes realizan la compra son los adultos. En materia económica, los padres funcionan, de cierta forma como un agente intermediario con el poder de compra. Así, la información comercial en los juguetes es muy importante para que los adultos puedan realizar una compra adecuada para la población infantil.

² La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHO



que, en la mayoría de los casos no cuenta con la capacidad de entendimiento para identificar los juguetes idóneos para ellos.

De no contar con información comercial, completa, suficiente y adecuada, podrían presentarse algunas consecuencias no deseables. Una de ellas puede ser elegir de forma equivocada un juguete y que no sea apto para ciertas edades lo que, en el mejor de los casos, resulta en una compra inadecuada y que al menor no le brinde satisfacción. Ante esta situación, lo que podría suceder es tener que realizar una nueva compra para tratar de que el juguete en cuestión, sí sea adecuado para la niña o niño.

No obstante, existen casos menos favorables en los que, por falta de información comercial adecuada, se realiza una adquisición inconveniente que pueda representar un riesgo. Existen los casos de juguetes que contienen accesorios o partes muy pequeñas que pueden ser ingeridas por niños en edades muy tempranas lo que podría causar un riesgo a su salud por asfixia. Así, dicha información comercial juega un papel crucial en evitar transacciones inadecuadas, tanto para evitar pérdidas monetarias, como para evitar riesgos asociados con la seguridad y la salud de la población infantil.

La NOM-015 se originó con el propósito de prevenir los riesgos antes descritos. Algunos de los objetivos de política pública que buscan atender las regulaciones técnicas, son prevenir los riesgos a la salud y la seguridad de las personas (en especial cuando se trata de la población infantil), así como ordenar y fomentar la competitividad en el mercado. Tal es el caso de la NOM-015 que, mediante especificaciones y la homologación de la información comercial, busca corregir y prevenir las situaciones antes descritas en el sector de los juguetes, tanto para aquellos de fabricación nacional como los de importación. Actualmente, este instrumento regulatorio, ha contado con buenos resultados y resulta indispensable confirmar la presente regulación. En las siguientes secciones se detalla con más precisión el impacto, así como el sustento cualitativo y cuantitativo.

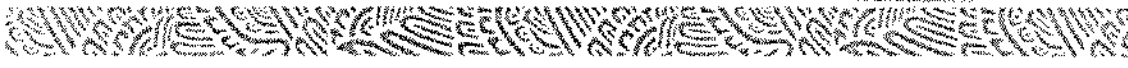
III. Impacto de la Norma Oficial Mexicana

La NOM-015 contiene especificaciones que giran en torno a la información comercial. Esta información se compone, entre otros elementos importantes, de la que se muestra al consumidor mediante un sistema de etiquetado o impresa directamente, ya sea en los empaques o en los envases de los productos regulados, así como de los instructivos y las garantías. Esta norma, como ya se enunció de manera previa, tiene como objetivo primordial que se realicen transacciones adecuadas en el sector de juguetes, mediante el establecimiento de especificaciones de información comercial homogéneas. Como una externalidad positiva, se espera que se puedan prevenir y mitigar riesgos asociados con la seguridad y la salud de la población infantil.

En cuanto a la información comercial se tienen tres puntos diferentes: para la compra, para el uso y, en su caso, para hacer válida la garantía. Para el caso de la adquisición, la información visible, ya sea en el empaque o envase, es de suma importancia porque permite contar con la mayor cantidad de elementos posibles y evitar inducir al error, por ejemplo, contar con la información de la edad recomendada, material, uso de baterías, etc. En cuanto al uso, se requiere contar con información precisa que se informa mediante un instructivo a fin de que los juguetes cuenten con una funcionalidad idónea de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, complementadas por las respectivas advertencias en caso de existir. Por último, para los casos en que resulte aplicable alguna

X
A
A

04 JUL 2023
Oficina de Partes





garantía³, es importante que la manera en que se presenta la información, sea igualmente homogénea para, en su caso, poder hacer uso de ella. Los tres elementos que conforman la información comercial, vale la pena señalar, son complementarios.

Tanto desde la perspectiva de los consumidores como de los fabricantes o comercializadores, se tiene una mejora con mayor y mejor información comercial. Cuando se da el caso que no existe información suficiente en la etapa de la transacción comercial, se puede caer en una compra errónea. Si el consumidor decide comprar otro producto que satisfaga sus necesidades, implicará que hubiese pagado doble por falta de información clara, en caso de que cuente con la capacidad suficiente para ello. Si no posee la capacidad monetaria, simplemente asumirá como no satisfecha su necesidad como consumidor. En ambos casos existe una pérdida monetaria, lo que se traduce en un deterioro en el bienestar del consumidor⁴. Para el último caso, además, si se asume que cuenta con bajos ingresos, esta situación, además puede resultar excluyente por sus niveles de ingresos.

Por el lado de los oferentes, también puede incidir de forma negativa. Cuando se presentan casos en que se materializan reclamaciones o la exigencia del cumplimiento de garantías, también les puede provocar pérdidas monetarias. Adicionalmente, pudieran deteriorar su reputación y su consecuente posición en el mercado. En términos generales, la falta de información comercial no es deseable, ni para consumidores ni para oferentes. En el numeral iii, del inciso A, de la sección IV se detalla con precisión.

Los impactos de la NOM-015, en términos cualitativos, se refieren a prevenir situaciones como las descritas anteriormente. Es decir, se refieren a prevenir transacciones comerciales inequitativas que causan un deterioro en el bienestar de los consumidores, previenen potenciales pérdidas para los oferentes y, en general, permiten el desarrollo de un mercado más ordenado, así como mitigan los riesgos asociados con la seguridad y la salud de la población infantil.

IV. Organismos de Evaluación de la Conformidad

De igual forma, se tiene registro que los Organismos de Evaluación de la Conformidad, durante el periodo comprendido del 2018 a la fecha, en promedio han emitido por año, entre 700 y 1000 certificados e informes de resultados respecto de la NOM-015; se han negado entre 5 y 10 certificados e informes por cada año transcurrido; manejando un costo promedio entre \$600 y \$1,400 pesos mexicanos; cifras obtenidas de los reportes presentados por dichos Organismos ante esta Secretaría.

V. Análisis: sustento cualitativo y cuantitativo

La NOM-015, cuenta con varios puntos que pueden ser evaluados. A continuación se presentan dos secciones generales referentes al análisis cualitativo y cuantitativo⁵. Dentro de la primera categoría se presenta información referente a las asimetrías de información, prevención de riesgos y

³ El numeral 6.4 de la NOM-015 señala que "La garantía es opcional. Únicamente cuando el fabricante nacional, importador o comercializador responsable del juguete ofrezca garantía del mismo, ésta debe establecerse en los términos dispuestos por la Ley Federal de Protección al Consumidor."

⁴ Entiéndase el término bienestar del consumidor, en materia económica. Bajo la teoría económica se puede inducir un deterioro en el bienestar cuando se paga más por satisfacer una necesidad. También se puede considerar que existe un deterioro cuando, derivado de la adquisición de un bien, se paga un precio más elevado lo que disminuye la capacidad de compra de otros bienes.

⁵ Se presenta esta información con la finalidad de atender lo estipulado en el Artículo 32, fracción III, de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO



transacciones equitativas. Dentro del análisis cuantitativo, se presenta información, principalmente estadística que complementa el análisis cualitativo.

A. Sustento cualitativo

1. Asimetrías de información

Las motivaciones para los agentes económicos se basan en la maximización de beneficios mediante un comportamiento racional; es decir, los oferentes buscan la maximización de las ganancias y para los compradores, se trata de la maximización de su bienestar al consumir bienes. Ante estas motivaciones de los oferentes y consumidores, el conocimiento perfecto implica que cuenten con la mayor y mejor información disponible y con los elementos suficientes que les permita actuar racionalmente. En otras palabras, la información completa es una condición necesaria para que los agentes económicos puedan tomar decisiones racionales. Cuando alguno de los dos tipos de agentes económicos posee más información que su contraparte, se presenta el caso de información asimétrica que ocasionará una transacción en que, muy probablemente, no se cumplirían los supuestos relativos a la maximización de los beneficios.

Cuando no se tienen directrices homogéneas ni técnicamente adecuadas sobre, por ejemplo, la información comercial objeto de la regulación, se presenta el caso de la asimetría, precisamente de información. Ello vuelve necesaria la intervención del estado mediante la confirmación de la NOM vigente. En situaciones como estas, una de las herramientas de política pública que suelen utilizar los gobiernos es la elaboración de regulaciones técnicas.

2. Prevención de riesgos

El riesgo, en general, puede definirse como la probabilidad de ocurrencia de una situación no deseable. Existen dos formas generales de abordar los riesgos: de forma preventiva y correctiva. Las acciones correctivas se llevan a cabo en cuanto el riesgo se materializó y lo que buscan es tratar de revertir el daño causado mediante la compensación. Las acciones preventivas buscan evitar algún daño, precisamente, antes de que se pueda materializar un riesgo probable. Cuando se habla de mitigar un riesgo, se refiere a mitigar la consumación de tal hecho.

El sector objeto de la NOM-015 guarda estrecha relación con riesgos en la seguridad y salud de la población infantil. Al respecto, existe un riesgo probable que es necesario identificar para que, desde el enfoque de la regulación basada en riesgos, se pueda tomar una decisión de política pública adecuada.

3. Transacciones comerciales

La información contenida en las garantías es de suma relevancia para las transacciones comerciales. Se encuentra estrechamente ligada tanto a la información comercial de primera mano que recibe el consumidor, como de los instructivos y resulta de suma importancia contar con información completa. Esta se constituye por el sistema de etiquetado en los productos, los instructivos y la garantía. El sistema de etiquetado es la principal fuente de datos con que cuenta el consumidor para realizar una compra adecuada que, en caso de no consumarse, podría incidir de forma negativa ya que podría deteriorar su bienestar.

04 JUL 2023

Oficialía de Partes

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se

Página 4 de 9



2023
Año de
Francisco
VILLA



Esto se materializa cuando dicho consumidor, puede elegir entre i) conservar un producto que no sea adecuado a sus expectativas, ii) adquirir uno nuevo y, iii) tratar de devolverlo. Para el caso i) tendría un producto por el que pagó cierto precio que brinda una funcionalidad menor, es decir, habrá realizado un sobreprecio. Para el caso ii) tendrá que haber pagado doble por un producto para satisfacer sus necesidades. En la situación descrita en iii) se podría presentar el caso de que, por alguna imprecisión en la comprensión de los términos, no es posible devolver el bien, lo que ocasionará las consecuencias descritas en ii). Para todos los casos podría resultar en una situación no deseable para los consumidores.

Para el caso de los vendedores, si bien podría pensarse que la situación es positiva, también puede tener efectos negativos. Para aquéllos que no cuentan con información homogénea en el sistema de etiquetado y en los instructivos, con respecto a aquéllos que sí cuentan con ello, puede derivar en un rezago en términos de competitividad en el mercado y el desgaste de su reputación lo que conduce a un adelgazamiento de su base de compradores, lo que no cumpliría el supuesto de la maximización de las utilidades. Es decir, se puede dar el caso de que los consumidores prefieran los productos que tengan información en su idioma y entendible, haciendo que el bienestar que buscan sea más fácil de satisfacer.

Si se diera el caso de que, a causa de huecos en las garantías que conduzcan eventualmente a hacer válidas devoluciones de la mercancía o reembolso económico, igualmente incidiría de forma negativa sobre la maximización de las ganancias tanto para los oferentes como para los consumidores.

En suma, contar con más y mayor información en los sistemas de etiquetado comercial, instructivos y garantías de los productos, en formatos electrónicos y que sea homogénea, es indispensable para ordenar el mercado y evitar los problemas en las transacciones antes descritos, es decir, se recomienda que se confirme la NOM-015.

México tiene una población total de 130 millones de habitantes, la mayoría concentrada en áreas urbanas. Se trata de un país joven, en el que la media de edad es de 28,3 años y el 46 % de la población es menor de 25 años. El 23,8 % de la población tiene entre 0 y 14 años.⁶

Se trata de un mercado de gran tamaño y en crecimiento, a pesar de la tasa de natalidad decreciente y una población cada vez más envejecida como consecuencia. En 2021, las ventas de juguetes ascendieron a 31.000 millones de pesos mexicanos. Es, además, un mercado relativamente concentrado, en el que las tres principales empresas jugueteras del mundo tienen más del 50 % de la cuota de mercado.

4. Regulación internacional

La preocupación por la regulación aspectos relativos a los juguetes no solo se encuentra en nuestro país. A nivel internacional también existe un marco normativo que guarda armonía con las inquietudes nacionales. La Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en

04 JUL 2023
Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

⁶ Census.gov, 2022. International Database. Population by Age Mexico



inglés) es una importante institución, de la que México forma parte, cuenta con un vasto acervo de estándares.

En particular la norma ISO 8124-1:2022 *Safety of toys — Part 1: Safety aspects related to mechanical and physical properties*⁷, guarda cercanía con la NOM objeto del presente informe. El enfoque, como bien indica el título, se centra en aspectos de seguridad relativos a las propiedades físicas y mecánicas. Sin embargo, también contiene aspectos relacionados con el etiquetado en los juguetes. El Anexo B contiene elementos que indican como objetivo brindar a los consumidores información sobre la seguridad en las etiquetas de los juguetes, en punto de venta, así como antes de su primer uso. La ISO 8124-1:2022 también indica que el etiquetado debe estar en el idioma del país en donde pretenden distribuirse los juguetes. Asimismo, contempla un Anexo A, que contiene un conjunto de guías para clasificar los juguetes según las edades de las niñas y los niños. Todo ello, guarda armonía con las especificaciones de la NOM-015.

Adicionalmente, existe la norma UNE-EN 71-1:2015+A1:2019, Seguridad de los juguetes Parte 1: Propiedades mecánicas y físicas. En su capítulo 6 trata asuntos relativos a envase y embalaje. Entre el contenido destacado se encuentran las advertencias, marcado e instrucciones de uso. Al igual que en el caso de ISO, esta norma trata temas paralelos a la NOM-015. Con base en este par de ejemplos, en que resulta notoria la preocupación internacional en regular, aspectos similares a la NOM-015, se considera muy importante que se confirme.

En 2021, México importó juguetes por valor de 794 millones de euros. Aunque estas cifras no superan aún los valores registrados antes de la pandemia, se espera una completa recuperación para el 2023. En lo que respecta al origen de los juguetes importados, la mayoría de los productos proceden de China. Los principales productos importados son bloques de construcción, juguetes de animales o personas y muñecas, entre otros.⁸

B. Sustento cuantitativo

1. Comportamiento económico de sector regulado

El Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI) cuenta con información relevante por fracción arancelaria, las cuales se revisaron para poder tener un contexto del comportamiento del mercado de juguetes y la importancia que se debe tener por la gran demanda que existe en el mercado. La homologación de la información comercial que tienen los juguetes que llegan al consumidor final es de suma relevancia para una correcta adquisición y el alcance máximo de satisfacción de los mismos, así evitando riesgos y/o problemas para el consumidor por falta de información.

La importación y exportación de juguetes, entre el periodo comprendido entre 2012 y 2021⁹, alcanzó su máximo nivel en el año 2021 al registrar un incremento mayor a todos los años pasados, en tanto que el nivel más bajo se registró en el año 2016. Del 2013 al 2014 el comportamiento fue incrementando, aunque, a partir de ese año y hasta el 2016 tuvo el descenso más marcado. Después se empezaba a recuperar el mercado superando su promedio. En el año 2019 y 2020 se nota la caída de las exportaciones, pero con pronta recuperación, durante ese periodo se puede mencionar que

⁷ Esta norma forma parte de una serie de 12 partes, todas ellas relativas a la seguridad de los juguetes.

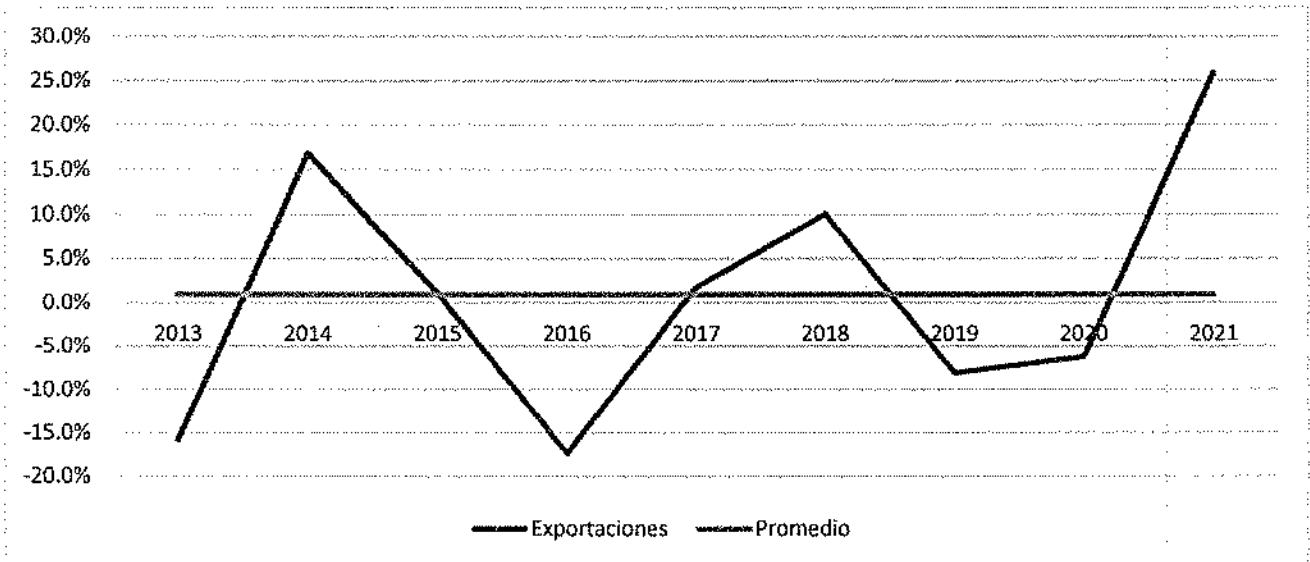
⁸ 7 Mexicanist.com, 2023. Decline of the Mexican Toys: Challenges and Opportunities

⁹ Periodo de tiempo disponible en el SIAVI



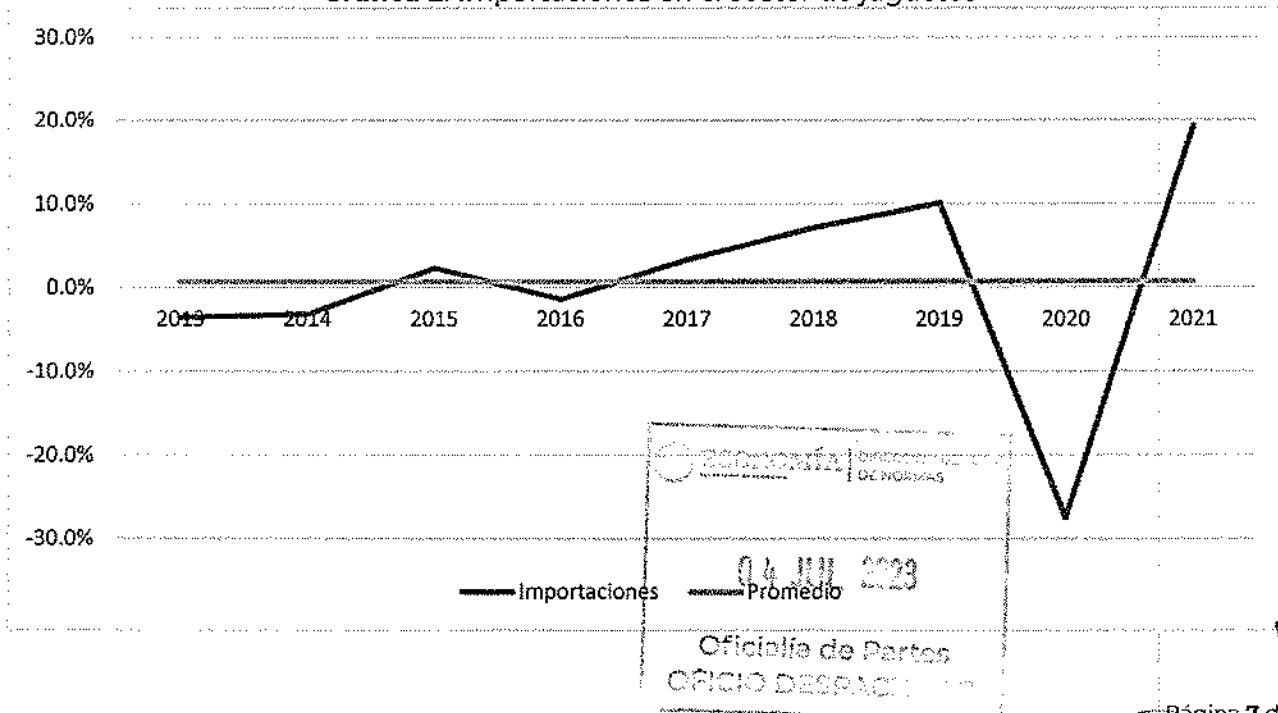
las circunstancias que afectaron al mundo fueron un factor clave para el comportamiento del mercado ya que se puede observar que para el año 2021 la recuperación ha sobrepasado el promedio, alcanzando un incremento del 25%. El comportamiento se muestra en las siguientes gráficas:

Gráfica 1. Exportaciones del sector de juguetes



Fuente: Elaboración propia con información del SIAVI, 2012-2021

Gráfica 2. Importaciones en el sector de juguetes



Fuente: Elaboración propia con información del SIAVI, 2012-2021

Con las importaciones se puede observar que a lo largo de los años va en aumento con una ligera caída en el 2016 hasta el 2019 que las importaciones bajaron en casi un 30 %, pero para estos años se puede observar que las circunstancias no eran favorables para casi ningún sector por la pandemia que se vivió; aun así, la recuperación fue muy rápida llegando al 20 % sobre el promedio estimado. Se puede apreciar en la Gráfica 2.

El comportamiento del mercado ha estado en constante movimiento a lo largo de los años, se puede apreciar que tanto las importaciones como las exportaciones se han mantenido por arriba de los 600,000,000 de dólares, aún con situaciones extraordinarias a nivel mundial (la pandemia de los años anteriores). Es un sector importante que va en aumento. La temporalidad es importante ya que las fechas están muy marcadas en México y se mantienen como tradición. Gracias a éstos factores las importaciones de diferentes partes del mundo en los que no se habla español, se vuelve imprescindible la NOM-015, ya que se garantiza que tengan la información comercial para que los consumidores puedan tener la satisfacción que buscan al momento de adquirir los productos adecuados. Ver Gráfica 3.

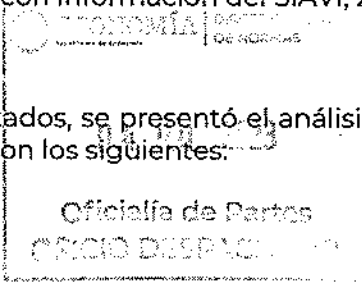
Gráfica 3. Exportaciones e Importaciones



Fuente: Elaboración propia con información del SIAVI, 2012-2021

VI. Resultado

En el presente informe se revisaron los resultados, se presentó el análisis cualitativo y cuantitativo, de la NOM-015. Algunos aspectos relevantes son los siguientes:





ECONOMÍA

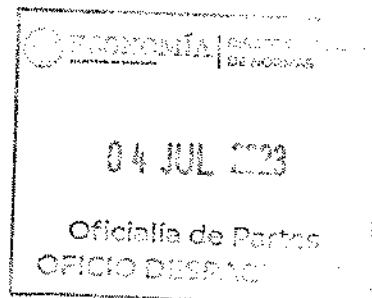
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- La NOM-015 tiene propósitos concretos que inician con la homologación de la información comercial en los juguetes.
- Para el caso de los consumidores, contar con información completa les permite realizar una compra adecuada.
- Promueve la competitividad y la eficiencia en el mercado al fomentar condiciones de equidad.
- Prevención y mitigación de asimetrías de información y riesgos, así como garantizar transacciones comerciales adecuadas.

Como resultado de lo expuesto en el presente informe, se solicita la **confirmación** de las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCFI-2007, Información comercial-Etiquetado para juguetes, a fin de que constituya un marco normativo acorde con la actualidad del mercado y las dinámicas de los consumidores mexicanos, así como proteger los objetivos legítimos de interés público¹⁰. Se informa lo conducente en el presente informe para que el resultado se notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad en los términos que se señalan en la Ley de Infraestructura de la Calidad¹¹. Por último, se informa que la Secretaría de Economía, se coordinará con las Autoridades Competentes para realizar actos de verificación y vigilancia del mercado para los productos contemplados en el campo de aplicación de la norma y elaborará un programa para llevar a cabo la verificación conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y disponibilidad de sus recursos humanos, económicos y materiales¹²

X

X
3
D



¹⁰ Artículo 10 de la LIC.

¹¹ Artículo 32 de la LIC.

¹² Artículo 139 fracciones I, II, IV y VI, y artículo 142 de la LIC.

